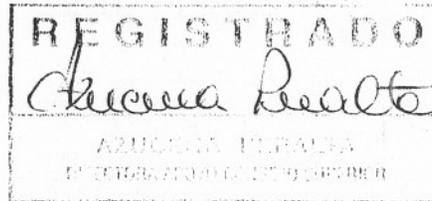




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



932

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 333/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Edgardo José CUADRADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electromecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 333/2003 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

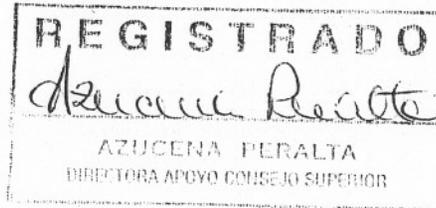
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



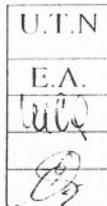
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

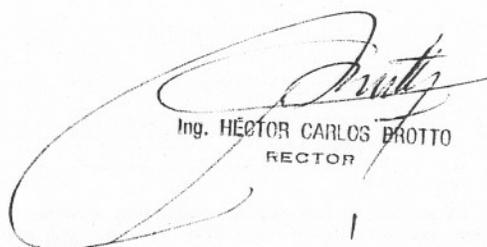


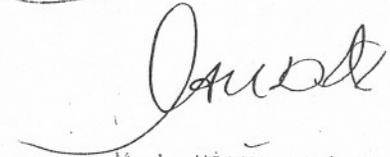
ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 333/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electromecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno Edgardo José CUADRADO, legajo N° 12775, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 932/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento